J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

12 de junio de 2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de junio de 2025**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Felipe González Martín
Dña. Susana Fajardo Bautista

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

En Mérida a 12 de junio de dos mil veinticinco, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia, el Sr. Guijarro Ceballos, así como las Sras. Aragoneses Lillo y Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas , se trataron los siguientes asuntos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de junio 2025, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

a) DECRETO-LEY 2/2025, de 19 de mayo, de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda y otras medidas urgentes en materia de energía y función pública.

https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/980o/25DE0002.pdf

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PLURIANUALES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2025, 206 Y 2027 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SEMANAS CULTURALES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta epigrafiada indicando que, por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se solicita que se inicien los trámites necesarios para la concesión de las subvenciones plurianuales previstas nominativamente en el Presupuesto 2025, 2026 y 2027, con motivo de la celebración de las Semanas Culturales de las Asociaciones de Vecinos de Mérida**.**

Visto el informe de Intervención y la documentación obrante en el expediente nº 2025/13/S950, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

PRIMERO. - El objeto de esta subvención es la realización de la semana cultural en los años 2025, 2026 y 2027 a beneficio de cada Asociación de Vecinos señaladas, que repercutirá en la ciudadanía de cada barriada y de Mérida en general, con las que trabajan durante todo el año la Directiva de cada colectivo, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales y festivas.

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

SEGUNDO. - El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

TERCERO. - La subvención se imputará al crédito presupuestario señalado y se concederá a las siguientes Asociaciones de Vecinos, por la cantidad señalada en cada año:

Partida Presupuestaria	DENOMINACIÓN	2025	2026	2027
9243/48004	ASOCIACIÓN DE VECINOS BDA. LAS ABADIAS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48005	ASOCIACIÓN DE VECINOS Mª AUXLIADORA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48006	ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA.SRA. LA ANTIGUA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48007	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48008	ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN CANET	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48010	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN LUIS CHAMIZO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48011	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CALZADA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48013	ASOCIACIÓN DE VECINOS ZONA SUR	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48014	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL BARRIO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48020	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANDRÉS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48021	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVA CIUDAD	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48027	ASOCIACIÓN DE VECINOS PLANTONAL DE LA VERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48025	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PRADO	1.500,00	1.500,00	1.500,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

9243/48026	ASOCIACIÓN DE VECINOS PROSERPINA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48028	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO SAN ALBÍN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48029	ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO HISTÓRICO DE MÉRIDA	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48023	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTEALTO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
9243/48031	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORCHERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00

CUARTO. - Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

QUINTO. - La subvención será abonada en un solo pago anual anticipado correspondiente al año en curso, previa presentación de toda la documentación necesaria (solicitud, anexos y certificados) que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

SEXTO. - Serán subvencionables los gastos de actividades y suministros que permitan el desarrollo de las semanas culturales realizadas entre el **1 de abril y 1 de noviembre** para el año 2025 e igualmente el mismo periodo para los años 2026 y 2027.

SÉPTIMO. - Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa (Memoria económica y una Memoria de actuación) antes del día 30 de noviembre del 2025 y, para los años 2026 y 2027 la presentación de dicha cuenta corresponderá con el mismo día y mes.

1º.- La Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto o tarjetas bancarios de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen.

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta de la Asociación.000

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Igualmente se informa que las facturas deberán identificar el suministro adquirido, no admitiéndose conceptos genéricos.

2º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas; con fechas y espacios, importe de las mismas, datos de participación, referencias en prensa, medios de comunicación y redes sociales, así como un amplio dossier de fotografías de todo lo realizado.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

Con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas un porcentaje total que no superará el 10 % de la cantidad concedida. Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita, y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente o en su caso su inclusión expresa en las bases correspondientes.

OCTAVO. - Serán obligaciones de las Asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Asociación de Vecinos, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar a la Administración Municipal la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida e insertarán el logo municipal.

NOVENO. - Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

DÉCIMO. - La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de las Asociaciones subvencionadas y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

Cuando el beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa se iniciara un expediente por infracción de carácter leve de las previstas en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones. El importe de la sanción pecuniaria quedara establecido en 100 euros, por considerar dicho acto una infracción.

UNDÉCIMO. - El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DUODÉCIMO. - Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquiera de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DECIMOTERCERO. - Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/213, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTO. - Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, inserta en el cuerpo del presente acuerdo, concediendo las subvenciones señaladas, sujetas al cumplimiento de los requisitos que se indican en dicha propuesta.

Segundo.- Encomendar a la Intervención y Tesorería Municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida a notificación del presente acuerdo a lo interesados.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Participación Ciudadana.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE MENORES SALUDABLES II.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 4 de junio de 2025 por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se propone la aprobación de un gasto futuro para **la aportación municipal del Programa de Menores Saludables II.**

Visto que se trata de gasto que afecta al ejercicio 2026, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio **2026** por importe de **15.771,00 €**.

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto, que en su artículo 8 apartado segundo establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe de **15.771,00 €** en la partida presupuestaria **3110*22614**, necesarios para la aportación municipal del Programa de Menores Saludables II, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	15.771,00 €
TOTAL	15.771,00 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *"Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales del próximo ejercicio **2026**, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Sanidad para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 9 de junio de 2025 se inicia por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, el procedimiento de adjudicación para **el contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales (Expte. 100CM.25)** a propuesta del Concejal Delegado de Administración General.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios **2026 y 2027** por importe total de **118.750 €.**

Visto el informe emitido por la Intervención General.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **118.750 €,** en la partida presupuestaria 9200*22400, necesarios para el contrato privado de la Póliza de Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	75.000 €
2027 (ejecución)	43.750 €
TOTAL	118.750 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 9 del presupuesto municipal *"Actuaciones de carácter general: Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización".*

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, se dictara la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedara subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a Contratación y a Administración General para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 30 de mayo de 2025 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del **Servicio de organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina** en Mérida (Expte. 169CM.25)

Visto que se trata de un contrato de carácter plurianual (2025-2027), resulta necesario la aprobación de un compromiso de gastos futuros para los ejercicios **2026 y 2027** por importe total de **6.000 €.**

Visto el informe emitido por la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **6.000 €** en las partidas presupuestarias 4200*22612, necesarios para la contratación del Servicio de organización de la Exposición Nacional e Internacional Canina en Mérida, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026 (ejecución)	3.000 €
2027 (prórroga)	3.000 €
TOTAL	6.000 €

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal *"Actuaciones de carácter económico: Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica. Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación***".**

Tercero.- Una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se deberá dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2026 y 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación Contratación para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DEL TRAMO N-630 COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 618+460 Y 620+660.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El Ayuntamiento de Mérida, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 09 diciembre de 2022, aceptó la entrega del tramo de la N-630 entre los PP.KK. 618+460 y 620+660, incluyendo todas las calzadas, aceras e isletas definidas en el proyecto de acondicionamiento "*Humanización de la travesía de la N-630, en el T.M. de Mérida (Badajoz). Tramo comprendido entre los PP.KK. 618+930 y 619+550. Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU. 33-BA-4350*".

La longitud total de los viales a ceder es de 2.200 m., con una superficie de 95.520 m2 de acuerdo al plano anexo.

El Ayuntamiento de Mérida asumirá plenamente la titularidad del tramo descrito y será responsable de su conservación y explotación tal y como se aceptó en la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2022.

En su virtud, y conforme a la Orden TMA 1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, se reciben las obras definidas en el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización "Humanización de la travesía de la N-630, en el T.M. de Mérida (Badajoz). Tramo comprendido entre los PP.KK. 618+930 y 619+550. Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU. 33-BA-4350", según acta de recepción de fecha 20 de mayo de 2025, por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Se excluirá el tramo de la Red de Carreteras del Estado y de sus inventarios y catálogos..

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la recepción y aceptación de la titularidad municipal del Tramo N-630 comprendido entre los PP.KK. 618+460 y 620+660, hasta ahora de titularidad estatal.

Segundo.- Encomendar a la Dirección Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo, así como a la de Patrimonio, para su conocimiento e incorporación en el Inventario de Bienes y Derechos.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOS DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 1023/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [redacted], SOBRE DESPIDO.

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 30 de mayo de 2025, del Juzgado de los Social nº 2 de los de Badajoz, recaída en el procedimiento de despido identificado con el número 1023/2024, interpuesto por la representación procesal de [redacted]

La parte actora presenta demanda solicitando que se determine que la terminación de su relación laboral obedece a un despido improcedente, desde la fecha de 11/02/2019 siendo esta su antigüedad a efectos de despido. Este Ayuntamiento se opone, manifestando que la terminación de su relación laboral se debió a la finalización de su contrato de trabajo. Y en todo caso, la antigüedad a efectos de despido lo es desde su último contrato 1/12/2021.

En la fundamentación jurídica primera de la Sentencia se recoge que, la antigüedad de la actora a efectos del despido es la de 1 de diciembre de 2021 y no la solicitada por la actora; reconociéndose, igualmente, la improcedencia de su despido.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz y que ha sido objeto de demanda recoge lo siguiente:

> *"ESTIMO la demanda interpuesta por [redacted] contra el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, y, en consecuencia:*
>
> 1. *DECLARO IMPROCEDENTE el despido de [redacted] practicado en fecha 30/11/2024.*
> 2. *CONDENO a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a la trabajadora despedida en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido y abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la sentencia salvo que con anterioridad encontrase otro empleo, a razón de 75,14 € diarios, o le indemnice con la cantidad de 7439,19 €, en caso de no optar por la readmisión."*

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala del TSJEx.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Dar cumplimiento de la declaración contenida en el fallo de la meritada sentencia, optando por la indemnización de la actora y al abono de la suma de 7.439,19€, fijados en Sentencia.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las de Hacienda y de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 NÚM 221/2025 DE LOS DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 423/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [redacted], SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD .

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 2 de junio de 2025 del Juzgado de los Social nº 3 de los de Badajoz, recaída en el procedimiento ordinario identificado con el número 423/2024, interpuesto por la representación procesal de [redacted]

Es objeto de demanda la reclamación de cantidad por las funciones de Técnico de Turismo realizados por el actor, desde la fecha de 17 de junio de 2020 hasta 31de diciembre de 2023.

El Ayuntamiento se opone a lo reclamado de contrario alegando, que parte de dichas cantidades están prescritas y tan solo debe de continuar las diferencias salariales desde 30 de abril de 2023 hasta 30 de abril de 2024, periodo no prescrito.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Badajoz y que ha sido objeto de demanda recoge lo siguiente:

"*Que con estimación parcial de la demanda debo condenar al AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA al abono a* [redacted] *de la cantidad de 1.942,96 euros más el interés de demora del diez por ciento desestimando la demanda en todo lo demás*."

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala del TSJEx..

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Ordenar el cumplimiento del fallo de la Sentencia, lo que se comunica a las Delegación proponente, así como a las de Hacienda y Recursos Humanos, que realizarán cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA , DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 6 DE JUNIO 2025 DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJEX DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE SUPLICACIÓN NÚM 341/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE [redacted]

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia de fecha 6 de Junio de 2025, de la Sala de lo Social del TSJEx, recaída en el procedimiento de recurso de suplicación número 341/2025, interpuesto por la representación procesal de [redacted]

Por la representación de [redacted], se interpuso recurso de suplicación contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, por la cual se desestimaba la demanda presentada por ésta; y por la que solicitaba la anulación de la OPE 2022 estabilizadora, para incluir en ella la plaza que ocupa actualmente previa exclusión de la OPE 2019 donde su plaza se encuentra afectada.

Por esta administración se interpuso impugnación al recurso de suplicación planteado, al entender que el puesto de trabajo ocupado por la actora no cumple con los requisitos exigidos por las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 para su inclusión en el proceso de estabilización; y por cuya infracción se planteaba el recurso de suplicación.

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Social del TSJEX recoge lo siguiente:

"Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por [redacted] contra la sentencia dictada el 21 de marzo de 2025 por el Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz en autos seguidos a instancia de la recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, con- firmamos la sentencia recurrida."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de casación para unificación de doctrina.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada, lo que se comunica a la Delegación proponente, así como a la Delegación de Hacienda y Recursos Humanos, que realizarán cuantos trámites en función de sus competencias, sean necesarios para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS , PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA SOCIEDAD CIENTÍFICA DE MÉRIDA.

Por el Concejal Delegado de Cultura y Bibliotecas, Sr. Vélez Saavedra, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que el Ayuntamiento de Mérida quiere lograr que la cultura sea un factor fundamental y transversal en las políticas de desarrollo local de la ciudad de Mérida, reforzar las alianzas con la sociedad civil, y garantizar una oferta cultural estable, plural, accesible y de calidad en los diferentes espacios y escenarios culturales de la ciudad.

En este sentido, la Sociedad Científica de Mérida es una iniciativa promovida por un grupo de personas interesadas en el desarrollo de actividades científicas, sociales, artísticas, humanistas y tecnológicas. Se presenta como una iniciativa abierta, libre e independiente que pretende poner en marcha proyectos culturales que dinamicen la sociedad.

Actualmente la Sociedad Científica de Mérida realiza la mayor parte de su programación en espacios municipales, donde abordan temas diversos que abarcan desde las ciencias, las artes y las letras, así como iniciativas de interés social, contribuyendo al fomento del conocimiento y la dinamización cultural.

Es por ello que justificamos el presente Convenio de Colaboración, como declaración de intenciones y formalización de la colaboración existente entre la Sociedad Científica y el Ayto. de Mérida, con el objetivo fundamental de promover la cultura científica entre la sociedad emeritense.

La Asesoría Jurídica emite informe favorable según los requisitos que establecen los arts. 10 y 11 del Reglamento del Gabinete Jurídico Municipal, al cumplirse los requisitos necesarios para

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

llevar a cabo este convenio, ya que no existe obstáculo legal para la suscripción de esta declaración de intenciones .

Este acuerdo, no supone gasto económico para el Ayuntamiento ni para la Sociedad Científica de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Científica de Mérida.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura y Bibliotecas la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN AL ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE UN LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN ADABA (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE BADAJOZ Y PROVINCIA).

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, a la vista la solicitud presentada por [redacted], en calidad de presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva de Badajoz y Provincia (ADABA), sobre la cesión del local de titularidad municipal sito en calle Bartolomé Torres Naharro, para el desarrollo de los distintos servicios que presta la asociación y habiendo constatado que se acompaña de la documentación preceptiva que se contempla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Con fecha 28 de abril, se ha emitido Informe de oportunidad por parte de la Delegada de Participación Ciudadana, en base al informe suscrito por la técnico de la delegación.

Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación y procedimiento con fecha 7 de mayo de 2025.

Verificado que este Ayuntamiento es propietario del local de titularidad municipal sito en calle Bartolomé Torres Naharro, incluido en el Bien nº 2665 del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayto. de Mérida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Con fecha 7 de mayo de 2025, por la Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Fajardo Bautista, se solicita el inicio del expediente para la cesión de uso del local de titularidad municipal sito en calle Bartolomé Torres Naharro, incluido en el Bien nº 2665 del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayto. de Mérida.

Se resuelve inicio de expediente de cesión, por parte de la Concejala Delegada de Patrimonio el 29 de mayo de 2025.

Consta informe propuesta de acuerdo suscrito por la jefa de sección de Contratación y patrimonio de fecha 5 de junio de 2025.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión del uso privativo del local de titularidad municipal sito en calle Bartolomé Torres Naharro, incluido en el Bien nº 2665 del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayto. de Mérida a la Asociación de Personas con Discapacidad Auditiva de Badajoz y Provincia, ADABA, por cinco años naturales, a contar desde la firma del documento de formalización. El Excmo. Ayuntamiento de Mérida tendrá la posibilidad de renovar la cesión por dos años más, siempre que se no existan denuncias en los tres meses previos al vencimiento del mismo y exista acuerdo entre ambas partes.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión, aun antes del vencimiento del plazo, cuando el bien resulte necesario para un uso de superior interés público, debidamente motivado.

Segundo.- Aprobar el documento de formalización de la cesión que obra en el expediente, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente o persona a quien designe, para la firma del contrato convenio de cesión.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario de la cesión el presente acuerdo y citarle para la firma del convenio.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, la de Contrataciones, la de Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

F) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 8 de noviembre de 2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios.
Objeto del Contrato: Mantenimiento de las instalaciones de climatización electricidad de los edificios municipales.
Procedimiento de Contratación: Abierto sujeto a regularización armonizada.
Tramitación: Ordinaria.
División y Descripción de lotes: Si.
Lote 1 Mantenimiento instalaciones de Climatización.
Lote 2 Mantenimiento instalaciones de Electricidad.
Presupuesto total de licitación (IVA incluido): 608.717,73 euros.
Plazo de Ejecución: 5 años .
Prorrogas del contrato: No .

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Lote 1		
Base	IVA	Total
274.295,00 euros	57.601,95 euros	331.896,95 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Lote 2		
Base	IVA	Total
228.777,504 euros	48.043,28 euros	276.820, 80 euros

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
503.072,5 (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Lote 1				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		2.765,80 €	1
Ejecución	2025		66.379,39 €	12
Ejecución	2026		66.379,39 €	12
Ejecución	2027		66.379,39 €	12
Ejecución	2028		66.379,39 €	12
Ejecución	2029		63.613,59 €	11

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Lote 2				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		2.306,84 €	1
Ejecución	2025		55.364,16 €	12
Ejecución	2026		55.364,16 €	12
Ejecución	2027		55.364,16 €	12
Ejecución	2028		55.364,16 €	12
Ejecución	2029		53.057,32 €	11

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12 de noviembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 16 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento. Con fecha 11 de febrero de 2025 se emite Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones por la que se modifica la designación del responsable del contrato a otro-a empleado-a municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- ALBA 2002 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, presenta oferta sólo al lote 2 – mantenimiento instalaciones de electricidad-, siendo su oferta por la cantidad total (IVA incluido) de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 80 CENTIMOS (276.820,80 €) euros, desglosado en los siguientes conceptos: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINIENTOS CUATRO CENTIMOS (228.777,504) euros de base imponible y CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTIMOS (48.043,28) euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; el porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios del anexo VII de PPT, de la base de precios de la Junta de Extremadura o PVP del fabricante de los equipos será del 1%.

- EMILIANO IGLESIAS VILLA, presenta oferta a los dos lotes, según se indica: lote 1- mantenimiento instalaciones de climatización-, siendo su oferta por la cantidad total por la cantidad total (IVA incluido) de 63.752,48 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 52.688,00 euros de base imponible y 11.064,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lote 2 – mantenimiento instalaciones de electricidad-, siendo su oferta por la cantidad total por la cantidad total (IVA incluido) de 53.149,25 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 43.925,00 euros de base imponible y 9.224,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Oferta un descuento del 20 % sobre precios PPT para mantenimiento correctivo.

- FRICALEX INSTALACIONES, S.L., presenta oferta a los dos lotes, según se indica: lote 1- mantenimiento instalaciones de climatización-, siendo su oferta por la cantidad total por la cantidad total (IVA incluido) de 308.550,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- 255.000,00 euros de base imponible y 53.550,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lote 2 – mantenimiento instalaciones de electricidad-, siendo su oferta por la cantidad total por la cantidad total (IVA incluido) de 229.900,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 190.000,00 euros de base imponible y 39.900,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Oferta porcentaje de descuento a aplicar sobre los precios del anexo VII del PPT de la base de precios de la Junta de Extremadura: 20% DTO.

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025 se constata en la oferta presentada por FRICALEX INSATALACIONES S.L. al lote 2 la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025 acuerda admitir la oferta en baja del licitador FRICALEX INSTALACIONES S.L. presentada al lote 2 en base a que la oferta presentada por el licitador se acoge perfectamente al contenido que viene reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios de valoración basados en los precios del proyecto, además justifican el precio con la optimización de las instalaciones según el nivel de los centros, e incorporan una sistema de tele gestión que optimiza, reduce los costes y mejora la gestión de los recursos, por tanto no existe inconveniente en considerarla APTA para la valoración final.

Finalmente la Mesa de contratación en sesiones celebradas los días 11 de marzo de 2025 – para el lote 1 – y 24 de abril de 2025 – para el lote 2 -, acuerda proponer la adjudicación del contrato en ambos lotes a FRICALEX INSTALACIONES, S.L., con CIF B06755987, por los importes que se indican a continuación, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el respectivo informe técnico de valoración que se refleja:

- lote 1, servicio de mantenimiento de instalaciones de climatización, cantidad total (IVA incluido) de 308.550,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 255.000,00 euros de base imponible y 53.550,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
FRICALEX, S.L.	18,00	70,00	88,00
EMILIANO IGLESIAS VILLA	8,00	63,89	71,89

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- lote 2, mantenimiento de instalaciones de electricidad de los edificios municipales, cantidad total (IVA incluido) de 229.900,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 190.000,00 euros de base imponible y 39.900,00 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
FRICALEX, S.L.	-	70,00	70,00
EMILIANO IGLESIAS VILLA	7,00	56,64	63,64
ALBA 2002 INST. ELEC.	9,00	0,75	9,75

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 11 de junio de 2025, la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización y electricidad de los edificios municipales, en sus dos lotes, en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a FRICALEX INSTALACIONES, S.L., con CIF B06755987, por el siguiente importe:

LOTE 1, MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

EJERCICIO	MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	6 (JULIO A DICIEMBRE)	25.500,00	5.355,00	30.855,00
2026	12	51.000,00	10.710,00	61.710,00
2027	12	51.000,00	10.710,00	61.710,00
2028	12	51.000,00	10.710,00	61.710,00
2029	12	51.000,00	10.710,00	61.710,00
2030	6 (ENERO A JUNIO)	25.500,00	5.355,00	30.855,00
TOTAL	**60 (5 AÑOS)**	**255.000,00**	**53.550,00**	**308.550,00**

LOTE 2, MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

EJERCICIO	MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	6 (JULIO A DICIEMBRE)	19.000,00	3.990,00	22.990,02
2026	12	38.000,00	7.980,00	45.980,04
2027	12	38.000,00	7.980,00	45.980,04
2028	12	38.000,00	7.980,00	45.980,04
2029	12	38.000,00	7.980,00	45.980,04
2030	6 (ENERO A JUNIO)	19.000,00	3.990,00	22.990,02
TOTAL	**60 (5 AÑOS)**	**190.000,00**	**39.900,00**	**229.900,00**

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

G) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que fecha 25 de Marzo de 2025, por el Concejal Delegado de LGTBI y Diversidad, Sr. Calle Suárez se formula propuesta para la contratación del servicios destinados al Servicio de Organización, Producción, Desarrollo y Asistencia a las diferentes actividades con motivo de la celebración del orgullo regional LGTBI.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Tipo de Contrato: Servicio.
Objeto del Contrato: Prestación de los servicios de organización, producción, desarrollo y asistencia de un completo programa de actividades con temática LGTBI para las ediciones 2025 y 2026.
Procedimiento de Contratación: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
División de lotes: No.
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 90.000,00 euros.
Financiación por otras entidades: No.
Plazo de Ejecución: 2 año.
Prorrogas del contrato: Si , 2 años.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
74.380,16€	15.619,84 €	**90.000,00 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
148.760,32 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2025	45.000,00€	1 mes
Ejecución	2026	45.000,00€	1 mes
Prórroga	2027	45.000,00€	1 mes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Prórroga	2028	45.000,00€	1 mes

Por resolución de esta Delegación y con fecha 31 de marzo de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de 11 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado-a municipal como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF	IMPORTE OFERTA
GATAMUSA S. COOP ESPECIAL	F06760417	74.415,00€ (61.500,00€ + 12.915,00€ IVA)
ANIMATX	76034440M	85.908,79€(70.999,00€ +14.909,79€ IVA)
EST. PRODUCCIONES 2006 S.L	B19484286	83.490,00€(69.000,00 +14.490,00€ IVA)

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI" a favor de la empresa licitadora ANIMATX con NIF 76034440M por **un importe de 85.908,79 euros** desglosado en los siguientes conceptos: 70.999,00 euros de base imponible y 14.909,79 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

EMPRESAS	O. ECONÓMICA	O. TÉCNICA	CRITERIOS NO MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN FINAL
GATAMUSA	39,00	10	24,50	73,50
ANIMATX	24,97	10	39,75	74,72
EST. PRODUCCIONES	29,15	10	15,25	54,40

El adjudicatario han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12 de junio de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI" a favor de la empresa licitadora ANIMATX con NIF 76034440M por **un importe de 85.908,79 euros** desglosado en los siguientes conceptos: 70.999,00 euros de base imponible y 14.909,79 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y LGTBI y Diversidad , para su conocimiento y efectos procedentes.

H) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO" .

Con fecha 16 octubre de 2024, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez se formula propuesta para la contratación de la obra Reforma y Mejora de la fachada del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra.
Objeto del Contrato: Reforma y Mejora de la fachada del Ayuntamiento.
Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado.
Tramitación: Ordinario.
División de lotes: No .

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 99.999,31 euros.
Plazo de Ejecución: 2 meses.
Prorrogas del contrato: No.

El importe par el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
82.644,06 €	17.355,25 €	**99.999,31 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)
i 82.644,06 €(IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2024	99.999,31 €	2 mes

Por resolución de esta Delegación y con fecha fecha 17 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de 6 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a al Director General de Urbanismo, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado los siguientes licitadores:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
AL- SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU (B06610901)	66.000,00€
EDUARDO ALVAREZ VALERO (***046***)	77.586,24€
GABRIEL GONZÁLEZ ARIAS (***078***)	75.644,00€
REDECOINT S.L. (B06607501)	66.100,00€
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (B06659130)	75.867,25€

Finalmente la mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025 acuerda proponer la adjudicación del contrato de "EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO" a favor de la empresa licitadora **AL- SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU,** con Cif B06610901 por importe de **79.860,00 euros** de los que: 66.000,00 euros corresponden a la base de licitación y 13.860,00 euros de impuesto sobre el valor añadido, al obtener la mayor puntuación con un total de 90,84 puntos, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas:

EMPRESAS LICITADORAS	O. ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
AL- SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU (B06610901)	80	10,84	90,84
EDUARDO ALVAREZ VALERO (***046***)	63,04	0	63,04
GABRIEL GONZÁLEZ ARIAS (***078***)	67,28	0	67,28
REDECOINT S.L. (B06607501)	79,90	0	79,90
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (B06659130)	66,84	0	66,84

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12 de junio de 2025 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DE LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO" a favor de la empresa licitadora **AL- SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU** con Cif B06610901 por importe de **79.860,00 euros** de los que: 66.000,00 euros corresponden a la base de licitación y 13.860,00 euros de impuesto sobre el valor añadido al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

(Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; así como a las Delegaciones de Intervención, Tesorería y Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

I) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LIMPIEZA, PARA LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN EN LAS LÍNEAS 2 DEL DECRETO 29/2025 , PARA LA IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE APORTACIÓN EN CONTENEDOR CERRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Limpieza, Sra. Aragones Lillo, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

"El 30 de abril se publica el DECRETO 29/2025, de, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

La Delegación de Limpieza se encuentra trabajando en un conjunto de actuaciones que pueden acogerse a las ayudas establecidas por el DECRETO 29/2025, de 30 de abril.

Objetivos Generales:

Implantar un sistema de recogida separada de la fracción orgánica mediante contenedores cerrados en el municipio de Mérida, alineado con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Objetivos Específicos:

1. Instalación del quinto contenedor destinado a la recogida de la fracción orgánica recogida separadamente (FORS), con sistema de cierre, conforme a las prescripciones establecidas en el anexo I del decreto.

2. Implementación de medidas tecnológicas de control del servicio de recogida para asegurar la correcta segregación de la fracción orgánica.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

3. Desarrollo de campañas de información, sensibilización y seguimiento del proyecto para garantizar la participación activa de la ciudadanía y mejorar la tasa de recogida selectiva.
4. Asegurar el seguimiento y evaluación de la implementación para garantizar el éxito del proyecto. En este sentido, con la adquisición de un software de gestión.
5. Suministro del material necesario para la correcta segregación y recolección de biorresiduos tanto en viviendas como en locales comerciales.
6. Adquisición de una biotrituradora portátil para la trituración in situ de restos vegetales generados en podas, contribuyendo a la gestión eficaz de los residuos.

Criterios de Evaluación:

- Población atendida por el servicio a implantar, hasta un máximo de 40 puntos, asignando los máximos puntos a la solicitud con mayor población atendida y proporcionalmente al resto de solicitudes.
- Estadísticas de recogida separada de envases ligeros, con un máximo de 30 puntos, valorando la recogida neta por habitante y año.
- Estadísticas de recogida separada de papel-cartón, con un máximo de 20 puntos, basadas en la ratio por habitante y año.
- Estadísticas de recogida separada de vidrio, con un máximo de 10 puntos, considerando la ratio por habitante y año.

Gastos Subvencionables:

1. Instalación del contenedor cerrado para FORS.
2. Materiales y equipos de recogida separada.
3. Biotrituradora portátil.
4. Campaña de sensibilización y difusión del proyecto.

Financiación:

Línea 2:

La ayuda a percibir será del 90% de la inversión total prevista, sin incluir el IVA, debiendo aportar el Ayuntamiento el 10% adicional en concepto de cofinanciación, así como el IVA correspondiente.

En este caso, el límite lo marca el número de habitantes, siendo para la ciudad de Mérida **60.195** habitantes, haciendo un total de 601.950 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Dado que esto corresponde al 90%, el 100% de la inversión necesaria IVA excluido es de 668.833,33 euros. El plazo tope de presentación es del 27 de junio de 2025.

RESPECTO A LA CIUDAD DE MÉRIDA SOBRE LA SUBVENCIÓN A SOLICITAR.

Objetivo General:

La idea de cumplir los objetivos de separación marcadas por la Unión Europea y adoptar medidas para promover una separación en origen de alta calidad, pasa por facilitar al ciudadano/a los medios e implantar sistemas de alta eficiencia con identificación en la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Línea 2. Ayudas para la implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con esta línea, se va trabajar para implementar un sistema de aportación en contenedor cerrado incluyendo el uso de las nuevas tecnologías, siendo éste el único modo de ir afrontando la pérdida de anonimato, que es el valor predominante de proyecto de alta eficiencia.

Datos de partida:

De cara a afrontar una solicitud que nos dé garantías a cuantificar correctamente las necesidades que tendremos para que nuestro proyecto sea exitoso, hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- El contenedor marrón de orgánica por el cual se va a solicitar la ayuda, llevará instalado un cierre electrónico.- Subvencionable.
- El material necesario presente en cada vivienda y local comercial, tales como cubos aireados, bolsas compostables, imanes, etc.. Para abrir la orgánica en los puntos de entrega, llaveros o tarjetas de aperturas, etc.- Subvencionable.
- Software de gestión.- Subvencionable.
- Campañas de comunicación, para el inicio y seguimiento del proyecto.- Subvencionable.
- Una biotrituradora para la trituración de los restos de poda. .- Subvencionable.

Datos de población:

La población de derecho según el INE de la ciudad de Mérida es de **60.195** habitantes.

Actualmente se está determinando el número preciso de viviendas y tipología de locales comerciales para cuantificar lo más exactamente posible la cantidad y el tipo de materiales que se van a precisar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Conceptos subvencionables:

Viviendas.

- Cubo doméstico aireado, de color marrón y 10 litros de capacidad.

- Bolsas compostables, adaptadas a las necesidades y del tamaño acorde a los cubos solicitados.

- Tarjetas o llaveros de identificación para la apertura de contenedores y punto limpio.

Locales o negocios.

- Cubos para la entrega de la orgánica, de color marrón entre 60 y 120 litros de capacidad (determinado por el estudio previo que se está llevando a cabo en la ciudad de Mérida).

- Bolsas compostables, adaptadas a las necesidades y del tamaño acorde a los cubos solicitados.

- Tarjetas o llaveros de identificación para la apertura de contenedores y punto limpio.

Software de gestión.

Este recurso, muy importante a la hora de aplicar la parte variable de la tasa y, por consiguiente, el pago por generación, serviría para llevar a cabo la gestión del comportamiento del ciudadano y para la exportación de los recibos.

Campañas de información y comunicación.

- La campaña informativa debe ser concreta, directa y cercana.

- Dentro de las acciones previstas, se incluir como mínimo una información previa (charlas, stand informativos, visitas puerta a puerta, reparto identificado de materiales y acciones de seguimiento y mejoras).

Contenedores en la vía pública.

- Según lo estipulado en la subvención, la dotación mínima de capacidad para los contenedores de fracción orgánica debe ser de 3l/habitante.

- En base a esta proporción, se cuantificará la cantidad de contenedores necesarios de carga trasera y de carga lateral.

- Todos los contenedores solicitados para el depósito de la fracción orgánica dispondrán de un sistema de cierre electrónico para la identificación de usuario.

- Software para la incorporación de los datos de uso de los contenedores y control de las aportaciones y el llenado de los mismos.

Biotrituradora.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- Se solicitará una biotrituradora eléctrica para dar servicio a la población de Mérida en el Punto Limpio para los restos de poda.

Todos los materiales recibidos deberán estar serigrafiados según la imagen corporativa e identificativa de los fondos solicitados (previa aprobación del personal responsable del contrato

Motivado en lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe propone la aceptación de la subvención.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Mérida en el procedimiento regulado por el DECRETO 29/2025, de 30 de abril, con aceptación de la condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Aprobar las actuaciones subvencionables, con la dotación presupuestaria necesaria para llevarlas a cabo. Esta aprobación está supeditada a que se conceda la subvención que para las mismas se solicita.

Actuación Línea 2	Importe Estimado Actuación*	Subvención Solicitada	Aportación Municipal*
Implantación y mejora de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado	888.063,70 €	601.950,00 €	286.113,70€

Tercero.- Acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a las actuaciones objeto de la subvención.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de tener las actuaciones ejecutadas e implantada con arreglo a los plazos establecidos en la propia convocatoria. Todo ello, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674450 5QTS4-ML6M4-6UJE3 FF9A617A7AD8AFCBF5F9A4048A5683B069001FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario Suplente certifico.